



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 936 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 10 JUL. 2018



VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 23412-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por Oscar Godofredo Díaz Sosa, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Colasay, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el 31 de octubre de 2015, venció el plazo del proceso de formalización y regularización de licencia de uso de agua para quienes utilizaban el recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho;

Que, ese contexto, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha emitido el Memorandum N° 049-2016-DAR, en el que adjunta el Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA, a través del cual se establecieron lineamientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua para aquellos que a la fecha se encuentren usando dicho recurso sin contar con su respectivo derecho. En ese sentido, el administrado para solicitar licencia de uso de agua deberá presentar la Acreditación de Disponibilidad de Hídrica y la Autorización de Ejecución de Obra y paralelamente se les iniciara un procedimiento administrativo sancionador;

Que, mediante Notificación N° 082-2017-ANA-AAA-VI M-ALA CHCH, se notifica el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, por usar aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante escrito del visto, Oscar Godofredo Díaz Sosa, solicita a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Colasay;

Que, mediante Informe Técnico N°170-2018-ANA-AAA.M.AT/EVS, se concluye, otorgar a favor de, licencia de uso de agua superficial, Oscar Godofredo Díaz Sosa, conforme se muestra en la parte resolutive;

Que, estando al Informe Técnico precedente y al Informe Legal N° 572-2018-ANA-AAA.M.AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de Oscar Godofredo Díaz Sosa, Blanca Flor Guevara Monje, Emérita Francisca Guevara Monje Aristides Ebelio Guevara Monje y Gladis Consuelo Soto Monje, proveniente de la quebrada Colsay, ubicada en el distrito Colsay, provincia Jaén, departamento Cajamarca. Las características de la Licencia, la relación de beneficiarios y la Asignación Hídrica se muestran en los cuadros siguientes:



Cuadro: Características de La Licencia

Titular del derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI	Nombre/U.C	Volumen otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
01	Soto Monje, Gladis Consuelo			19531545	Playa Azul	14 493,46		14 493,45	
02	Guevara Monje, Aristides Ebelio			27683555	La Guaba	11 594,77			
03	Guevara Monje, Emerita Francisca			27679022	Carrizo	8 696,07			
04	Guevara Monje, Blanca Flor			27684132	S/N	8 696,07			
					Opahuaca	26 088,22			
05	Díaz Sosa, Oscar Godofredo			19531526	Plaza Azul	17 392,15			
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Del Predio					Ubicación Política				
N°	U.C.	Nombre	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 Sur)		Departamento	Provincia	Distrito
					Este (m)	Norte(m)			
01		Playa Azul	2,6500	1,0000	717 890	9 333 390	Cajamarca	Jaén	Colasay
02		La Guaba	2,0000	0,8000					
03		Carrizo	1,5000	0,6000					
04		S/N	1,5000	0,6000					
		Opahuaca	4,5000	1,8000					
05		Playa Azul	3,0000	1,2000					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio (captación en coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 Sur)									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 17 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	cuenca/subcuenca
01	Quebrada	Colasay	717 881	9 333 662	870	Productivo	Agrario-Agrícola	Hopahuaca	Medio Chamaya

Cuadro: Asignación Hídrica Mensualizada

Fuente de Agua	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m <sup>3</sup> )												Volumen Total m <sup>3</sup>
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Quebrada Colsay	m <sup>3</sup>	0,00	0,00	7 606,66	6 661,44	8 785,15	8 501,76	8 115,55	0,00	10 368,00	12 856,32	12 441,60	11 624,26	86 960,74

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, Oscar Godofredo Díaz Sosa, Blanca Flor Guevara Monje, Emérita Francisca Guevara Monje Aristides Ebelio Guevara Monje y Gladis Consuelo Soto Monje conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de la quebrada Colasay.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción en el registro de derechos de uso de agua de la Autoridad nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el administrado cumpla con las obligaciones que le corresponde acuerdo a las normas en materia de agua.

ARTIUCLO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a Oscar Godofredo Díaz Sosa, Blanca Flor Guevara Monje, Emérita Francisca Guevara Monje Arístides Ebelio Guevara Monje y Gladis Consuelo Soto Monje, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR